



oficio en el dia de 1878 y 79

Don Domingo y Nicolas Davila
Procuradores del Juzgado de
Primera Instancia de la Provincia Dos
de Mayo

Certificamos que en la Causa Crimi-
nal seguida de Oficio contra Valentin Men-
dieta por el homicidio de Jose Campos
el Señor Juez de Primera Instancia de esta
Provincia, la Ilustrisima Corte de Huácar
y Lima han pronunciado las sentencias
Sentencia del J. que a la letra son como siguen: "Fallo
Juez del J. en nombre de la Nación que debo condenar
y condeno al reo Valentin Mendieta, por
la muerte de Jose Campos, a la pena de
Penitenciaria en cuarto grado, con las aces-
sorias del artículo treinta y cinco del
Codigo Penal: absolviendo de la Instancia
a Jose Valvin. Y por esta mi sentencia
definitivamente juzgando en Primera Ins-
tancia, asi lo pronuncio y mando, que
se consultara al Tribunal Superior si
no se apela. En la Villa de la Union
a los veinte dias del mes de Diciembre de
mil ochocientos setenta y siete. = Fran-
cisco Fortunato Arbon. = Huácar Junio
veinte y siete de mil ochocientos setenta
y siete = Vistos por los fundamentos de la
sentencia apelada, y teniendo en consi-
deracion: que aunque el homicidio de

Jose Campos fue perpetrado con algunas circunstancias especificadas en el articulo doscientos treinta y dos delCodigo Penal; pero esta' confora que el reo Valentin Mendieta estuvo embriagado; en cuyo caso no debe aplicarse la pena de muerte sino la inmediatamente inferior; y con lo espuesto por el Senor Fiscal. confirmaron dicha sentencia, por la que se impone a dicho reo a la pena de Penitenciaria en Cuarto grado termino maximo con sus respectivas accesorias; absolviendo de la Instancia a Jose Balvir y los desolvieron; previniendo al Juez que en adelante proceda a sustanciar con arreglo a las leyes de las tachas que se promuevan en el Plenario; y ademas se supete tambien al articulo ciento diez y seis delCodigo de Enjuiciamientos Penal, al expedir el auto de prueba. = Figueroa = Robles = Armas = Alvarez = Villaran = Vidal = Se voto con forma a ley. certificado = Manuel G. Lo Dela Corte Su. pes. = Juan E. Lama Secretario de prema de Lima. la Exclen. tissima Corte Suprema de Justicia. = Certificado que en virtud del recurso de nulidad interpuesto por Valentin Mendieta en la Causa que se le sigue por Homicidio; esta Exclen. tissima Corte Suprema ha resuelto lo



que sigue. — Lima Setiembre ²⁰⁰ veisi de
mil ochocientos setenta y ocho. — Vistos;
De conformidad con lo expuesto por el
Ministerio Fiscal, declararon no haber su-
lidad en la sentencia de vista pronun-
ciada por la Corte Superior de Arequipa,
Corriente a fejas doscientas veinte y nue-
ve vuelta, su fecha veinte y siete de
Junio último confirmatoria de la Prime-
ra Instancia, por la que se impone al
reo Valentin Mendieta la pena de Peni-
tenciaria en cuarto grado, termino mac-
simo, con sus respectivas accesorias; y los
devolvieron. — Criedo. — Alvares. — Riveyro. —
Munoz. — Vidaurre. — Sanchez. — Sanz. — Se
publico conforme a la ley, de que certi-
fico. — Juan C. Lama. — Juan C. Lama.
Auto. — Villa de la Union Octubre veintey veisi de
mil ochocientos setenta y ocho. — Por devuel-
tos cumplase lo ejecutoriado. en su con-
secuencia paguense dos testimonios de las
ejecutorias con la filiacion del reo; remi-
tiendose a este con una de las ejecutorias
al Jefe de rematados del Paracético de
Lima por conducto de la Prefectura y el
otro certificado al Senor Prefecto del
Departamento, para su inteligencia
y fines consiguientes, dandose cuenta al
Tribunal Superior. — Villon. — Yidro Don
Filiacion. quillo. — Nicolas Davila Eguirabal. — Pdo.
Negro, frente calzada, fejas regulares,

Ojos pardos, osuros, nariz nata, labios
regulares, boca regular, cara entre redonda
da aguileta ninguna, color indigena,
nales particulares ninguna, estatura
cinco pies seis pulgadas.

Concurda con su original al que se fue
se necesario nos remitimos. Villa de la
Union Octubre veinte y ocho de mil
setecientos setenta y ocho.

Ysidro Ponguillo Nicolas Davila
Eguizabal